



Confingere Hominem Cogitantem



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

**ACTA-ACUERDO DE COOPERACIÓN  
Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE  
LA PRODUCCIÓN, Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

Entre el **Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Señor Ministro Carlos Aníbal FASCENDINI, DNI 10.057.367, con domicilio en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 0005/2011, asistido por el **Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad, y Trabajo Decente**, Señor Alfredo Luis CECCHI, DNI 8.539.900, y la **Universidad Nacional de Rosario**, representada en este acto por el Señor Rector, Prof. Darío MAIORANA, dentro de lo establecido en el **Convenio Marco** firmado el 12 de diciembre de 1996 entre la **Provincia de Santa Fe** y la **Universidad Nacional de Rosario**, ratificado por Ley 11.542 y vigente en la actualidad, se conviene en celebrar la presente **Acta-Acuerdo de Mutua Colaboración Recíproca**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1:** El objeto de esta **Acta-Acuerdo** es la mutua colaboración entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD, en temas de conocimiento y capacitación de interés para ambas partes.

**CLÁUSULA 2:** LA UNIVERSIDAD pone a disposición del MINISTERIO su OBSERVATORIO ECONOMICO SOCIAL a los fines de programar, informatizar y difundir un relevamiento completo respecto a la existencia, reconocimiento y dimensión de las entidades de economía social que funcionan en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de conformidad con las áreas productivas que abarcan y la representación que detentan en cada uno de los sectores económicos.

**CLÁUSULA 3:** La información obtenida y clasificada será incorporada en un micrositio destinado para tal fin e incorporado íntegramente al Portal Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Dicho micrositio será público, encargándose el Observatorio de su permanente actualización y mantenimiento de datos, los que podrán ser utilizados con fines académicos e investigativos en el ámbito de la UNR. El análisis y la disponibilidad de la información queda exclusivamente reservado a la decisión política del MINISTERIO, salvo los casos en que sea de aplicación el Decreto N° 692/09. El mencionado producto/servicio deberá estar alineado con los estándares tecnológicos, las pautas y estilos comunicacionales (logos, fuentes, colores, etc.) definidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

5408/2012



Configere Hominem Cogitantem



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

**CLÁUSULA 4:** La UNIVERSIDAD aportará su personal docente y de investigación para la realización de los trabajos enunciados, como así también para la capacitación y asesoramiento de funcionarios y empleados del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN y demás organismos del Estado, tanto para la difusión de los datos obtenidos y las conclusiones científicas sobre la materia economía social, como para garantizar el acceso a la información en favor de todo interesado, con la limitación señalada en el artículo precedente.

**CLÁUSULA 5:** A los efectos de completar el cumplimiento de los objetivos enunciados, las partes podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante el asesoramiento y la transferencia de la información científica y tecnológica de que dispongan.
- b) Requerir la colaboración y el auspicio de las entidades de economía social de reconocida trayectoria en la provincia, como así también de aquellas de segundo y tercer grado, a los efectos de jerarquizar las tareas y obtener mejor calidad en las informaciones, requiriendo su ayuda, aportes y contribuciones.
- c) Mantener un vínculo permanente de intercambio de información con el **Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social**, y todo otro organismo oficial de información de datos a niveles nacional, provincial y municipal.
- d) Llevar a cabo actos, conferencias y cursos destinados a difundir las tareas que se realicen, como así también generalizar el conocimiento de la materia en cuestión.
- e) Efectuar todas aquellas tareas conducentes al mejor logro del objetivo de la presente **Acta-Acuerdo**.

**CLÁUSULA 6:** La **Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad, y Trabajo Decente**, dependiente del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y la **Secretaría de Relaciones Intersectoriales**, y la **Dirección del Observatorio de Economía Social**, dependientes de la UNIVERSIDAD, tendrán, en forma conjunta, la tarea de la elaboración de programas de trabajos específicos periódicos, para facilitar la realización de los mismos.

**CLÁUSULA 7:** Los presupuestos de gastos de equipamiento y recursos humanos se acordarán mediante **Actas Complementarias**, y los fondos necesarios se canalizarán a través de la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, la que actuará como unidad de vinculación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, a la que la Provincia adhirió por Ley N° 10.709.

**CLÁUSULA 8:** La presente **Acta-Acuerdo** tiene validez inicial de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos de un (1) año, si no mediare



Confingere Hominem Cogitantem



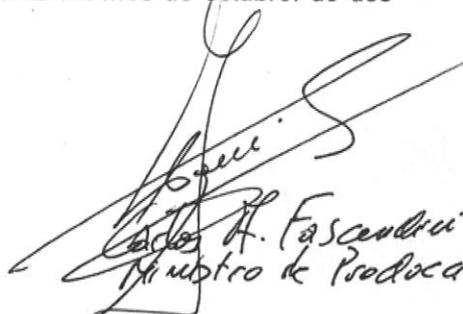
PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes.

**CLÁUSULA 9:** Las partes pueden rescindir la presente **Acta-Acuerdo** mediante notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique reclamos de indemnización alguna por parte de las mismas.

**CLÁUSULA 10:** A los fines de suscribir cualquier **Acta** o **Decisión Complementaria** que no contradiga los objetivos de la presente **Acta-Acuerdo**, relacionadas con lo dispuesto en las Cláusulas 6 y 7 de la presente, quedan facultados expresamente los funcionarios que representen los organismos indicados en la **Cláusula 6**, tanto del MINISTERIO como de la UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares destinados a las partes en Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre. de dos mil doce.

  
Carlos H. Fasce  
Ministro de Producción

  
Prof. DARIO P. MAIORANA  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario

5408/2012



*Universidad Nacional de Rosario*

**ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA – ACUERDO DE COOPERACIÓN  
Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LA  
PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ROSARIO.**

Entre la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, representada en este acto por el Señor Subsecretario, Sr. Alfredo Luis Cechi, DNI 8.539.900 y la Secretaría de Relaciones Intersectoriales de la Universidad Nacional de Rosario, representada por el señor Secretario Cont. Javier Cabrera, DNI 20.174.467 Y el Director del Observatorio Económico Social, Mag. Ernesto R. Seselovsky, DNI 6.045.144 se convino en celebrar el presente Acta Complementaria al Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario , celebrada el día 23 de Octubre de 2012, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Aprobar el proyecto preparado por el Observatorio de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones Intersectoriales de la Universidad Nacional de Rosario, "Cooperativas y Mutuales - Provincia de Santa Fe" que forma parte integrante de este Acta Acuerdo y que suscriben las partes intervinientes en la misma.

SEGUNDA: La financiación del presupuesto, se llevará a cabo a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica, Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, con las donaciones y aportes voluntarios que realicen las entidades

interesadas, que forman parte del área privada del sector productivo de la Economía Social, por lo que el proyecto no implica **erogación alguna** por parte de la UNR ni de la Subsecretaría.

*TERCERA:* A los efectos de reglamentar la cláusula 3° del Acta Acuerdo precitada, las partes acuerdan que el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, designará un Responsable que controle, analice y autorice la disponibilidad de la información que la Subsecretaría le entregue al Observatorio Económico Social para su posterior publicación y/o elaboración, como así también la calidad del producto- servicio en cuanto a la alineación con los estándares tecnológicos, las pautas y estilos comunicacionales (logos, fuentes, colores, etc.) definidos de común acuerdo con la Subsecretaría de la Provincia de Santa Fe . Toda información deberá ser entregada al Observatorio dejando constancia fehaciente.

*CUARTA:* La Subsecretaría se compromete a entregar la información requerida en los plazos preestablecidos de común acuerdo, para poder cumplir en tiempo y forma con lo aquí pactado

*QUINTA:* Al establecerse el diseño definitivo de los sitios de la “Web”, en la parte referida a los canales de comunicación con la comunidad, se dejará aclarado qué tipo de información será responsabilidad conjunta del Observatorio con la Subsecretaría, y cuál será responsabilidad exclusiva de la Subsecretaría.

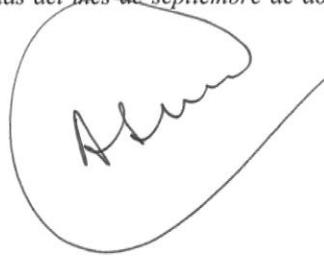
*SEXTA:* Presentación del sitio, seguimiento y evaluación: una vez puesto en funcionamiento, se evaluará el mismo en forma conjunta con la Subsecretaría. A tales efectos se irá confeccionando una base de datos, únicamente de los usuarios de este proyecto. Una vez transcurrido los plazos establecidos de puesta en funcionamiento y evaluación, la base de datos quedará exclusivamente en poder de la Subsecretaría.

*SEPTIMA:* Plazos: terminado el proyecto, el plazo de evaluación mencionado ut-supra será de 6 meses. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre

las partes, estableciendo en esa instancia las nuevas obligaciones emergentes de una eventual prórroga.

*OCTAVA: La presente Acta complementaria se suscribe por las partes intervinientes en virtud de lo establecido en las cláusulas 6° y 10° del Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario.*

*En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares destinados a las partes; en Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece.*



Mag. Ernesto R. Seselovsky  
Director  
Observatorio Económico Social  
Universidad Nacional de Rosario



## PROYECTO

### 1.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

**“Cooperativas y Mutuales - Provincia de Santa Fe”**

### 1.2. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROYECTO:

Observatorio Económico Social de la Universidad Nacional de Rosario

Domicilio: Urquiza 1539

Teléfono: 54-341-421-5518

E-Mail: [observatorioeconsocial@unr.edu.ar](mailto:observatorioeconsocial@unr.edu.ar)

[seselovsky@gmail.com](mailto:seselovsky@gmail.com)

### 1.3. ORIGEN DEL PROYECTO

Texto de la **“Declaración de Rosario”**: Con motivo de la Jornada sobre el Rol de la Universidad en el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Solidaria, llevada a cabo el 23-10-2012 como cierre del Año Internacional de las Cooperativas, declarado por la Organización de las Naciones Unidas.

Partes sobresalientes del **“Acta-Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Ministerio de la Producción de la Pcia. de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario”** celebrado el 23-10-2012. – Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente. (Ver Anexo I)

## 2. RESUMEN TÉCNICO<sup>1</sup>

Proyecto construcción de la página web Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Santa Fe

Este proyecto se encuentra en el marco del acuerdo firmado el 23 de octubre de 2012 entre la Universidad Nacional de Rosario y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, que tiene como objetivo realizar actividades conjuntas que hacen a la promoción del cooperativismo y la economía solidaria.

Se presentará un canal de comunicación activo, de constante actualización, entre la Subsecretaría, las Mutuales y las Cooperativas con la colaboración del Observatorio Económico Social de la UNR.

Este canal deberá brindar la posibilidad de ser consultado, contemplando las herramientas brindadas por las TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones), alcanzando a los

<sup>1</sup> Todo lo aquí expuesto se refiere a una primera etapa.



dispositivos móviles, y al mismo tiempo, que permita a la Subsecretaría interactuar de manera más fluida con el sector.

La estructura de esta página contendrá información que se pueda alcanzar con fluidez, rapidez y actualización.

## 2.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

En esta primera etapa se formalizará una herramienta que permita una interacción concreta, rápida y fluida entre la Subsecretaría, las Mutuales y Cooperativas de la Provincia, con la colaboración del Observatorio Económico Social de la UNR.

El Observatorio Económico Social será el encomendado del diseño del sitio en el marco de las especificaciones técnicas, visuales y artísticas que determina el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mientras la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente la encargada del contenido y efectiva actualización y mantenimiento de las cuestiones específicas de su gestión y quien lleve adelante las respuestas que los usuarios le realicen.

La página deberá ser ágil y de rápida captación, debiendo transformarse en un ámbito virtual de encuentro entre los diferentes actores del sector de la economía social de la Provincia, la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, y el Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social.

Se pretende además que funcione como un medio de difusión de los encuentros y actividades del sector, como así también transformarse en una herramienta para mostrar la importancia del sector en la provincia.

La información estará organizada del siguiente modo:

- Institucional, que explique "quiénes somos", los objetivos del sitio, etc.
- Información de economía social, como leyes, decretos, etc, tanto nacionales como provinciales que afecten al sector, información respecto a la cantidad de cooperativas y mutuales en la provincia.
- Información de contactos con la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente de la Provincia de Santa Fe, y con el Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social.



En una **Segunda Etapa**<sup>2</sup>, una vez que esté en funcionamiento lo establecido en el presente proyecto, está previsto un relevamiento de información sobre las Mutuales y Cooperativas, a fin de profundizar e incrementar la precisión del conocimiento que se tiene sobre estas organizaciones, y así poder acompañar de manera más fluida y consensuada a este sector de la economía. El mismo constará de dos enfoques:

Enfoque I (Enfoque Social): Caracterización de las Instituciones del sector y su participación en las respectivas actividades locales en su o sus áreas de influencia (ej.: números de asociados, servicios que brindan, actividades culturales y sociales desarrolladas, etc.)

Enfoque II (Enfoque Económico): Su aporte a la economía provincial, clasificadas por sector y región; número de personas que se encuentran involucradas en las actividades productivas; puestos de trabajos creados, directos e indirectos; información contable, etc.

## 2.2. METODOLOGÍA

Sujetos: La población objetivo de este estudio se encuentra integrada por las Cooperativas y Mutuales de la provincia.

Diseño: Llevar adelante este proyecto implica el planteo de las siguientes fases, a tener en cuenta:

Aspectos Estructurales:

Fase I: Presentar un modelo de página web sobre Cooperativas y Mutuales, seleccionando contenidos posibles (información estadística disponible a nivel nacional, regional y local).

Fase II: Analizar y clasificar información existente sobre las Cooperativas y Mutuales en la Subsecretaría. Selección de información a publicar en la Web.

Fase III: Estructurar la Web, diseño y armado, determinación de "banners" y eventualmente de los logos de aquellos "organismos que puedan financiar" este proyecto. Determinar canales de comunicación con las Organizaciones y redes sociales (Ej. Facebook), y lugares de enlaces (links).

Fase IV: Coordinación junto al Personal calificado y responsable de la Subsecretaría que se encargue de los Contenidos, que se encontrarán disponibles en el canal de comunicación intensivo. A tales efectos, la Subsecretaría designa como sus Responsables Técnicos ante el Observatorio Económico Social, al Sr. Sergio

<sup>2</sup> Esta Segunda Etapa se presenta al sólo efecto de dejarla enunciada no encontrándose incluida en el presente proyecto. La misma será objeto de un futuro convenio.



Daniel BALLARIO, DNI 16.104.064, y a la Dra. Mariela BORETTO, DNI 27.891.547.

Aspectos Dinámicos:

Fase V: Presentación coordinada y efectiva de la página Web, a la comunidad y al medio por parte de la Subsecretaria, la UNR y las entidades del sector.

Fase VI: Seguimiento de la información que se va publicando en la Web.

Fase VII: Implementación de posibles actualizaciones y ajustes en los meses siguientes a su puesta en funcionamiento en función de la interacción con los usuarios.

### 3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

Los impactos esperados de este proyecto deberían verse reflejados en la siguiente manera:

- a) **corto plazo**, esencialmente en una más estrecha vinculación de la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente, con las Mutuales y Cooperativas que se encuentran en la Provincia.
- b) **mediano plazo**, la Subsecretaria deberá encontrarse en condiciones de cooperar, interactuar y consensuar de manera más fluida con las Cooperativas y Mutuales sobre temas de relevancia, como la implementación de políticas generales y/o sectoriales y regionales sobre este importante sector de la economía.

En definitiva, se buscará colaborar en la concreción de los objetivos del programa "Promoción de la Economía Social" de la Subsecretaria, el cual pretende:

- ✓ Obtener y Procesar información y consolidar una red de comunicación entre las Cooperativas y Mutuales y demás entidades de la Economía Social.
- ✓ Fomentar la participación en entidades de la Economía Social.
- ✓ Propiciar la inserción de la Economía Social en las Cadenas de Valor.
- ✓ Extender los valores de la Economía Social hacia el resto de la Economía.
- ✓ Fomentar la Educación, Capacitación y Formación de los integrantes de Cooperativa y Mutuales.
- ✓ Propender el desarrollo de formas asociativas en el quehacer Económico, Social y Cultural.



- ✓ Fomentar la Educación, Capacitación y Formación de Jóvenes, propendiendo a la generación de proyectos autogestionados en el campo de la Economía Social.
- ✓ Propiciar, conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Provincia, la incorporación de niños y jóvenes de los Valores de la Economía Social.

#### 4. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EJECUTORA

El Observatorio Económico Social cuenta con equipamiento informático, personal operativo y espacio físico necesario para que el equipo pueda desempeñar sus funciones.

#### 5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Duración del Proyecto: se fija en 6 (seis) meses para concretar las 7 fases planteadas.

Los plazos se contarán desde el momento de la firma del convenio con las entidades que financien el presente proyecto. El presente proyecto no implica erogación presupuestaria alguna, ni para la Subsecretaría de Asociativismo, ni para la Universidad Nacional de Rosario.

#### 6. CONDICIONES DE CONTRATACION DEL PROYECTO

La Fundación de la UNR actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica en la concreción del presente proyecto.

#### 7. RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

La responsabilidad de cada una de las instituciones intervinientes recaerá en el Subsecretario D. Alfredo Luis Cecchi por parte de la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, y en el Mag. Ernesto R. Seselovsky, Director del Observatorio Económico Social de la UNR.

#### 8. DIRECTOR DEL PROYECTO: Mag. Ernesto R. Seselovsky

Mag. Ernesto R. Seselovsky  
Director  
Observatorio Económico Social  
Universidad Nacional de Rosario

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 07 NOV 2012

VISTO el expediente n° 64.931/8, relacionado con el Acta-Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre el Ministerio de la Producción, de la provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario, en fecha 23 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Acta-Acuerdo tiene como objeto la mutua colaboración entre el citado Ministerio y esta Casa de Altos Estudios, en temas de conocimiento y capacitación de interés para ambas partes.

Atento el Inf.C.Pr. n° 401/12 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 03 de octubre de 2012 y la providencia de Asesoría Jurídica del 18 de octubre de 2012.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta-Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de la Producción, de la provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 5408/2012

Sid

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector